

RESOLUCIÓN EXENTA N° 826

CONCEPCIÓN, 12 de Agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, DFL N°1- 19175, que contiene el texto, Refundido, Sistematizado, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, Ley 19.880 de 29 de Mayo de 2003, de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, publicado con fecha 16 de septiembre de 1983, y DFL., N° 7912 que Organiza las Secretarías de Estado conforme últimas modificaciones, Resolución Exenta N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y Decreto Supremo N° 44, de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades dispuestas en la letra c) del artículo 4 de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- Que, la solicitud motivo del presente acto administrativo fue oportunamente informada a Carabineros de Chile.
- 3.- Que, a través del Informe de factibilidad Operativa N°54, de fecha 12 de agosto de 2026, de la Prefectura Concepción N°18, de Carabineros de Chile, se pronunció Favorablemente sobre la actividad a efectuar, con servicios y personal de tránsito para eventuales accidentes o eventos que se pudieran desarrollar en la actividad.
- 4.- Que, el Delegado Presidencial Regional, Región del Biobío cuenta con facultades como para Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y el Decreto N°1086, de fecha 15 de septiembre de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre “Reuniones Públicas”.
5. Que, el acto cuya autorización es objeto de la presente, no cumple con las características para ser calificado como evento masivo de acuerdo a la Ley N°21.659 y su Reglamento, no sometiéndose por tal razón a su procedimiento de autorización.

TENIENDO PRESENTE:

Que, don Esteban Fica Suárez, Representante Legal Club Atletismo Cheukeniata, mediante solicitud ingresada con fecha 11 de agosto de 2026, requiere autorización para realizar una actividad deportiva denominada Corrida Familiar Cheukeniata, en tres categorías 3k, 5k y 10k, el 29 de agosto de 2026, de 08:00 a 14:00 horas, su recorrido será desde Parque Bicentenario abarcando la Avda. Costanera desde el Puente LLacolén hasta la entrada del sector Lonco, comuna de Concepción.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** al solicitante para realizar una actividad deportiva denominada Corrida Familiar Cheukeniata, en tres categorías 3k, 5k y 10k, el 29 de agosto de 2026, de 08:00 a 14:00 horas, su recorrido será desde Parque Bicentenario abarcando la Avda. Costanera desde el Puente LLacolén hasta la entrada del sector Lonco, comuna de Concepción.
- 2.- Se deja expresa constancia que esta actividad se realizará bajo la supervisión de Carabineros de Chile, la que deberá desarrollarse en un ambiente de respeto para la ciudadanía y las autoridades.
3. Los organizadores y concurrentes cumplirán las instrucciones que imparta Carabineros de Chile, para el orden durante el desarrollo del evento y en uso de sus facultades, podrá suspender las actividades autorizadas cuando sobrevengan circunstancias que afecten o pongan en riesgo la seguridad y orden público.
- 4.- Asimismo, se deja constancia que los requirentes deben contar con la autorización

correspondiente del Municipio de Concepción, al ser la Parque Bicentenario de su administración.

5.- Esta Resolución Exenta no otorga autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública.

6.- Se hace presente que, en caso de requerir cortes o desvió de tránsito, dicha solicitud debe ser solicitada en la plataforma de la Seremi de Transporte, oficinadepartesbiobio@mtt.gob.cl

7.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines pertinentes, quienes estarán facultados para fiscalizar el cumplimiento de las medidas del orden publico.

8.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Julio Alonso Anativia Zamora
Delegado Presidencial Regional del Biobío



12/08/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Cw1atPHnQH2BUH2Wadyo6w==

RMB/mfc

ID DOC : 22247649

Distribución:

1. CLUB ATLETISMO CHEUKENIATA (Mail: clubdeatletismocheukeniatas@gmail.com)
2. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CONCEPCION (Mail: operaciones.precarconce@carabineros.cl)
3. Karin Giselle Contreras Cid (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión)
4. Miguel Angel Fonseca Calbullanca (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS